



DECRETO DE ALCALDIA N° 2912 / 2024

ZAPALLAR,

01 OCT 2024

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 2605/2022 de fecha 14 de octubre de 2022, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, para el proyecto denominado "Mejoramiento Plaza Acceso Ex Estación de Catapilco".
2. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 3812/2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales para Licitación Pública N° 24/2023, denominada "Mejoramiento Plaza Acceso Ex Estación de Catapilco".
3. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°616 de fecha 26 de febrero de 2024, se adjudicó a la empresa Servicios Integrales Sercoven Ltda., Rut: 76.730.800-0, el servicio de ejecución de la obra "Mejoramiento Plaza Acceso Ex Estación de Catapilco" por un monto total de \$104.956.292.- Impuestos Incluidos.



4. Que, con fecha 15 de marzo de 2024, se suscribió el contrato "Mejoramiento Plaza Acceso Ex Estación de Catapilco" entre la empresa "Servicios Integrales Sercoven Ltda" y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por un monto de \$104.956.292.- IVA Incluido y un plazo de 180 días corridos.
5. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 822/2024, de fecha 21 de marzo de 2024 se aprobó el contrato de ejecución de obra "Mejoramiento Plaza Acceso Ex Estación de Catapilco" entre la empresa "Servicios Integrales Sercoven Ltda" y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
6. Acta de entrega de terreno N°03/2024 de fecha 04 de abril de 2024, la que indica como día de término el día 01 de octubre de 2024.
7. Que, con fecha 23 de abril de 2024 se realiza visita inspectiva por parte de la unidad técnica, dejando registro en el libro de obra N°1 folio 03:

"Con fecha de hoy se deja registro que hasta la fecha no se da inicio la obra cumpliéndose 19 días desde la entrega de terreno la cual se realizó el día 04 de abril de 2024.

Se solicita contar con personal para el inicio de la faena.

Este tiempo perdido puede ser perjudicial para cumplir con el plazo del contrato, se solicita a la empresa tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento al contrato".

8. Que, con fecha 02 de mayo de 2024 se realiza visita inspectiva por parte de la unidad técnica, dejando registro en el libro de obra N°1 folio N°06:

"Con fecha de hoy, se hace visita a obra observando los mismos avances de la visita anterior, cierre exterior igual, trazado de fundaciones, instalación letrero de obra.

Se solicita que se reanuden las actividades del proyecto ingresando personal y abastecimiento de material para dar una correcta continuidad y dar cumplimiento a los plazos del proyecto".

9. Que, con fecha 20 de mayo de 2024 el administrador de la obra deja registro en el libro de obras N°1, folio N°09:

"Con fecha de hoy, se deja registro de los trabajos realizados a la fecha

-Instalación de faena

-Trazado y niveles en pasillos correspondiente a los cortes A y B por plano



Se deja constancia que las lluvias nos imposibilitan el trabajo con maquinaria dentro de la faena, por lo que se reprograma para el día siguiente inmediato al cese de las lluvias. La jornada se limita a solo trabajo administrativo”.

10. Que, con fecha 07 de junio de 2024 se realiza visita inspectiva por parte de la unidad técnica, dejando registro en el libro de obra N°1 folio N°13:

“Con fecha de hoy se realiza visita inspectiva por parte la dirección de obra observando avance en:

-Escarpe

-Estabilizado en plataforma sombreadero.

Personal en obra

1 administrador

1 retroexcavadora”.

11. Que, con fecha 25 de junio de 2024 se realiza visita inspectiva por parte de la unidad técnica, dejando registro en el libro de obra N°1 folio 17:

“Con fecha se realiza visita inspectiva a la obra.

Observando:

-Desarme y cambio instalación de faena.

-3 personas por parte la constructora.

Se deja constancia que hasta fecha de hoy la obra se encuentra con atraso, solicitando aumentar dotación de más personal, para iniciar partidas de excavaciones.”

12. Que, de acuerdo a un error de tipeo en el libro de obra N°1 folio N°18, se indica como fecha 02/06/24, sin embargo, por concordancia de la numeración de folios, la fecha a la que corresponde es 02 de julio de 2024, este día la unidad técnica vuelve a obra, dejando registro que:

“Con fecha de hoy se realiza visita inspectiva observando material en obra y que no se registra avances en excavaciones de pilares, sombreadero.

Se deja constancia que la obra se encuentra en atraso y es urgente aumentar la dotación de personal.

Se encuentran en obra 6 trabajadores – administrador y prevencionista



-Se observa avance en desarme nicho eléctrico, excavaciones muro piedra."

13. Que, según lo indicado en las Bases Administrativas Especiales, Item XIII, Artículo N°33, Multas, Letra a, cito: *"El atraso en el cumplimiento de los hitos de la Carta Gantt facultará al Municipio a aplicar una multa al Contratista equivalente al **0,2% del monto del contrato por día de atraso**, sin perjuicio de las causales establecidas por las que el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, conforme el artículo 21° de estas BAG"*.
14. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 08 de julio de 2024 se elabora el Informe Técnico de Obras N°12/2024.
15. Que, con fecha 15 de julio de 2024 fue evacuado el oficio N°674/2024 que informa multa y acompaña al informe de obras N°12/2024 correspondiente a la aplicación de esta.
16. Que, en relación con los descargos presentados por la empresa "Servicios Integrales Sercoven Ltda.", ingresados a la Dirección de Obras con fecha 13 de agosto de 2024, se elaboró el informe técnico de obras N°16/2024 en respuesta a la apelación de la multa. En dicho informe, se acogen parcialmente los descargos, recalculándose los días de atraso, los cuales disminuyen de 31 a 12 días corridos. Como consecuencia, la multa se reduce a \$2.518.956 (Dos millones quinientos dieciocho mil novecientos cincuenta y seis pesos), correspondiente al retraso en el cumplimiento de los hitos de la Carta Gantt.
17. Que, en virtud de lo señalado,

DECRETO:

1° ACÓJASE PARCIALMENTE los descargos presentados por la empresa contratista Servicios Integrales Sercoven Ltda en contra de la multa aplicada mediante Informe Técnico de Obras N°12/2024, de fecha 08 de julio de 2024.

2° APLÍQUESE MULTA al contratista Servicios Integrales Sercoven Ltda, Rol Único Tributario N° 76.730.800-0, por la suma de \$2.518.956.- (dos millones quinientos dieciocho mil novecientos cincuenta y seis pesos) en virtud de los hechos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

3° ESTABLEZCASE, que la multa se aplicará, conforme lo Artículo N°52: multas item III punto 1°, descontándose de algún estado de pago pendiente que existiese. En caso de que no exista



estado de pago pendiente, se otorga un plazo de 15 días hábiles desde la notificación del presente Decreto, para que le Proveedor pague la multa en las dependencias de la Tesorería Municipal. Si vencido el plazo señalado, el Proveedor no ha enterado la multa, se procederá a descontar el valor de ésta de la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al Municipio.

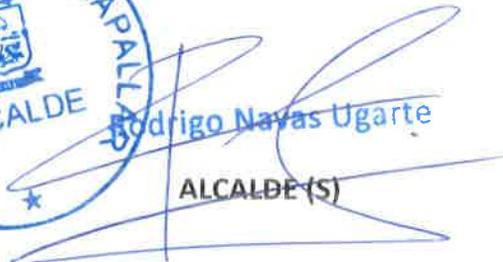
4° NOTIFIQUESE, de este Decreto al proveedor, mediante carta certificada que adjunte copia íntegra de esta resolución dirigida al domicilio que éste registre en los archivos municipales y a correo electrónico dispuesto por el contratista en los antecedentes de su oferta, o en subsidio, al que conste en sus antecedentes en el portal de ChileProveedores.

5° PUBLIQUESE, el presente Decreto en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, como también en el portal de Transparencia del Municipio.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



NICOLÁS PATRICIO ROMO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO NAVAS UGARTE
ALCALDE (S)

ADM/WR/CL/DOM

